



**ESCRITURA:** 1544

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: EL TAHUAL CIA. LTDA.**

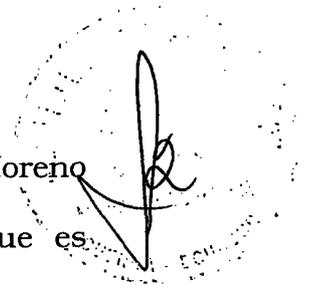
**A FAVOR DE: JUAN CRESPO MORENO Y OTRO**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 60.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de abril dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración del presente instrumento, la señora <sup>1º</sup> **MYRIAM MORENO LOPEZ**, por sus propios derechos y en su calidad de socio de EL TAHUAL CIA. LTDA, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como LA CEDENTE, mayor de edad, casada pero con disolución de la sociedad conyugal; <sup>2º</sup> **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, por sus propios y personales derechos, casado, mayor de edad; <sup>2º</sup> **IRINA CRESPO MORENO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, casada pero con capitulaciones matrimoniales; <sup>3º</sup> **NATHALIE CRESPO MORENO**, mayor de edad, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, quienes para efectos de la presente escritura se podrán denominar como LOS CESIONARIOS. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA.- En su Registro de Escrituras Públicas, agradeceré se haga constar una que contenga una cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora MYRIAN MORENO DE CORDERO, por sus propios derechos y en su calidad de socio de El Tahual Cía. Ltda., quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como LA CEDENTE, mayor de edad, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, JUAN CARLOS CRESPO MORENO, por sus propios y personales derechos, casado, mayor de edad; IRINA CRESPO MORENO, por sus propios derechos, mayor de edad, casada pero con capitulaciones matrimoniales; NATHALIE CRESPO MORENO, mayor de edad, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, quienes para efecto de la presente escritura se podrán denominar como LOS CESIONARIOS.- PRIMERA.- Antecedentes.- La Junta Universal de Socios de El Tahual Cía. Ltda., celebrada el veinte y

dos de abril de dos mil diez, autorizo a su socia Myriam Moreno López la cesión parcial de las participaciones de la que es propietaria, a favor de Juan Carlos, Irina y Nathalie Crespo Moreno. El Tahual S.A., se constituyo por escritura pública otorgada al Notario Público Cuarto Dr. Alfonso Andrade O., el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el numero ciento ochenta y siete y se transformo a compañía limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto Dr. Alfonso Andrade O., el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero doscientos treinta el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y dos. SEGUNDA.- Con estos antecedentes, la señora Myriam Moreno López, en la calidad con la que comparece, cede a favor de Juan Carlos Crespo Moreno, veinte participaciones de un dólar cada una de las que es propietaria en el capital social de la compañía El Tahual Cía. Ltda., a Irina Crespo Moreno, veinte participaciones de un dólar cada una de la misma compañía y a Nathalie Crespo Moreno, veinte participaciones de un dólar cada una de la indicada compañía, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a la presente fecha, incluyendo en ello todos los valores que como socia le corresponden en la mencionada compañía El Tahual Cía. Ltda., sin reserva alguna. Los cesionarios aceptan la cesión que ha

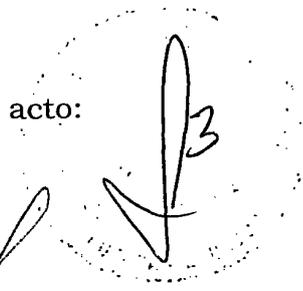


sido realizada a su favor bajo las condiciones que se contienen en la presente clausula por ser favorable a sus intereses.

TERCERA.- El justo precio de la presente cesión, las partes han fijado en el valor nominal de las participaciones que se ceden es decir veinte dólares a cada cesionario con un total de cuantía de la presente escritura de sesenta dólares, que la cedente declara que ha recibido a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar a los cesionarios por este concepto. Las partes autorizan a la señora Notaria o a un tercero para que proceda a realizar los trámites que corresponda en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca.- Todos los gastos que correspondan a la presente cesión incluyendo los gastos notariales y los de marginación serán cubiertos por los cesionarios. La cuantía se fija en la suma de sesenta dólares. Usted señora notaria, se dignara agregar las demás clausulas de estilo para la validez de la presente escritura. Atentamente, Doctor Rafael Corral Guevara, matrícula número cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda transcrita para que sea elevada a escritura pública. Los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria se

afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:

Doy Fe.



*Myriam Moreno Lopez*

MYRIAM MORENO LOPEZ  
170267849

*Juan Carlos Crespo Moreno*

JUAN CARLOS CRESPO MORENO  
0102305377

*Irina Crespo Moreno*

IRINA CRESPO MORENO  
0102305364

*Nathalie Crespo Moreno*

NATHALIE CRESPO MORENO  
0102703923

*[Handwritten signature]*

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EL TAHUAL CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y dos días del mes de abril del dos mil diez , en la sala de sesiones de El Tahual Cía. Ltda, situada en la Avenida Octavio Chacon Moscoso, sin numero de esta ciudad, se reúnen: Myriam Moreno López, quien posee un valor del 25 % del capital social de la Empresa; Juan Carlos Crespo Moreno, quien posee 25% del capital social de la Empresa; Irina Crespo Moreno, quien posee porcentaje y Nathalie Crespo Moreno, quien posee igual porcentaje, y les corresponde a cada uno de ellos quinientas participaciones de un dólar cada una; todos por sus propios derechos, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal y extraordinaria de Socios, por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social de la misma. Preside la sesión el señor doctor Juan Sánchez Moscoso, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la junta universal de socios a las 15h45 y actúa como Secretario el Gerente de la misma.

La señora Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre una solicitud de autorización a uno de los socios para que proceda a la cesión de participaciones.

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día. La señora Presidente ordena se pase a conocer el punto primero del orden del día.

1.- Conocimiento y resolución sobre una solicitud de autorización a uno de los socios para que proceda a la cesión de participaciones.

El señor Presidente, en relación con el punto del orden del día solicita que la señora Myrian Moreno, socia de la empresa, presente su solicitud. La señora Myrian Moreno manifiesta que solicita la autorización necesaria de la junta de socios para proceder a la cesión parcial de las participaciones de que es propietaria en la empresa a favor de los restantes socios: Juan Carlos, Irina y Nathalie Crespo Moreno en las siguientes cantidades y porcentajes: veinte participaciones a cada uno de ellos, que equivale al uno por ciento para cada cesionario con un total del tres por ciento del capital social de la compañía. La junta Universal de socios, por unanimidad, RESUELVE: Autorizar la cesión parcial de las participaciones de la que es propietaria la señora Myrian Moreno Lopez de la siguiente manera: a Juan Carlos Crespo Moreno, veinte participaciones de la compañía que equivalen al uno por ciento del capital social; a favor de Irina Crespo Moreno veinte participaciones que equivalen al uno por ciento del capital social y a Nathalie Crespo

Moreno veinte participaciones que equivalen al uno por ciento del capital social, autorizándole a que proceda a realizar los correspondientes tramites legales que correspondan a ello, incluyendo el otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Al haberse concluido el conocimiento del orden del día, el señor Presidente, ordena se proceda a la redacción de la correspondiente acta, redactada la misma, los socios aprueban por unanimidad y se ratifican en la resolución tomada en ella y para constancia suscriben la presente acta, declarándose clausurada la sesión a las 17h30.

Para constancia firman en Cuenca a los veinte y dos días del mes de abril del dos mil diez.

  
MYRIAM MORENO LOPEZ  
SOCIO

  
NATHALIE CRESPO M.  
SOCIO

  
JUAN CARLOS CRESPO.  
SOCIO

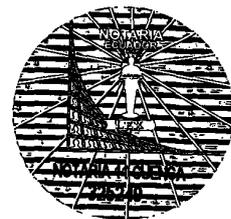
  
IRINA CRESPO MORENO  
SOCIO

  
DR. JUAN SANCHEZ MOSCOSO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
DR. RAFAEL CORRAL G.  
SECRETARIO.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **MYRIAM MORENO LOPEZ, JUAN CRESPO, IRINA CRESPO, NATHALIE CRESPO,** , QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

  
Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía EL TAHUAL S. A. de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Abril 26 del 2010.

*[Handwritten Signature]*  
EL NOTARIO.

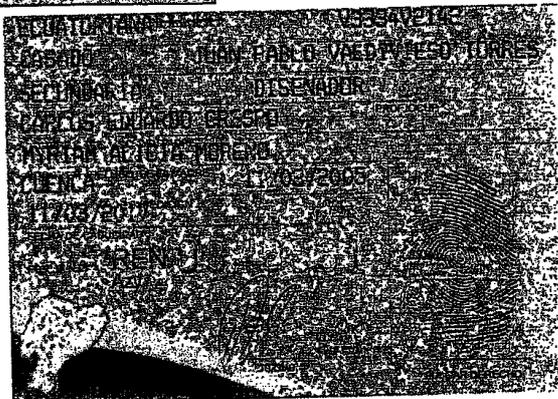
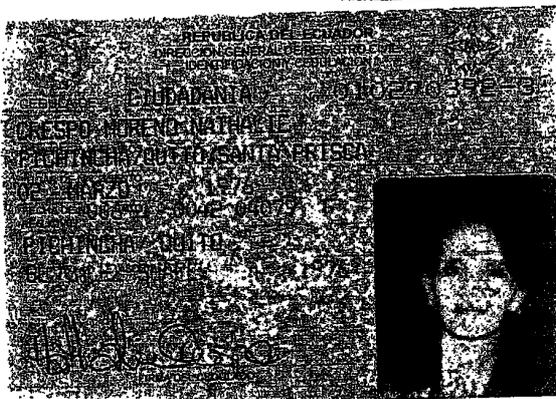
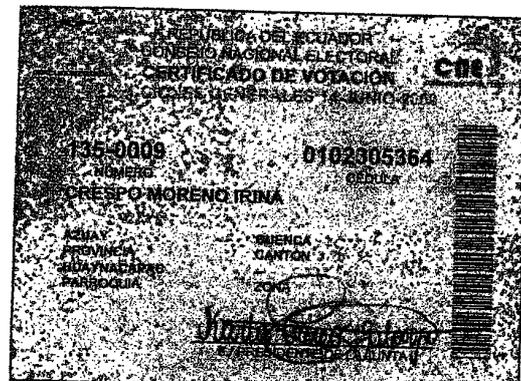
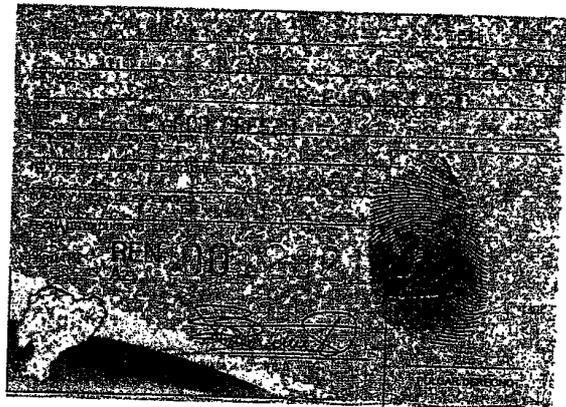
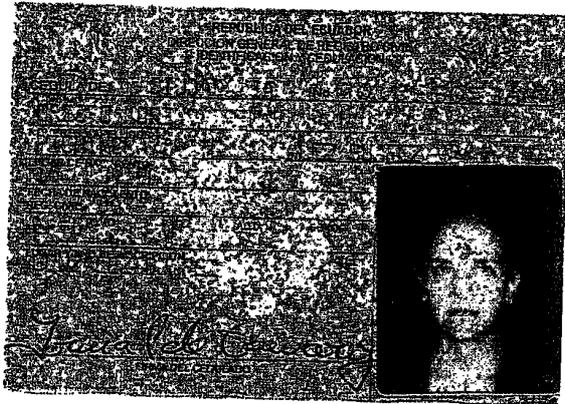


**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía EL TAHUAL S.A. hoy EL TAHUAL CIA. LTDA. inscrita con el No. 187 del REGISTRO MERCANTIL de diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. CUENCA, VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA









**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**MEMORANDO No. SC-UJ-C-10-0380**

**PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. JUAN ANDRADE CORRAL  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

**ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES**

**TRAMITE: 2374**

**FECHA: CUENCA, 28 DE ABRIL DE 2010**

En la compañía "EL TAHUAL CIA. LTDA.", mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, el 22 abril del presente año, la socio de dicha compañía señora MIRIAN ALICIA MORENO LÓPEZ transfiere 20 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de IRINA, NATHALIE y JUAN CARLOS CRESPO MORENO, cumpliendo con todos los requerimientos CONSTANTES EN EL Art. 113 y 238 de la Ley de Compañías, y en el reglamento respectivo, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente

  
Dr. Juan Andrade Corral  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 2.**

Dr. J. Audvasto  
P/A análisis e informe  
28 de abril de 2010

Cuenca, 26 de abril de 2010

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a Usted, la siguiente cesión de participaciones que en el libro de participaciones sociales de la Empresa EL TAHUAL CIA. LTDA., se ha procedido a registrar, según la aprobación de los socios realizada en el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 22 de abril del 2010. Cesión realizada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 22 de abril del 2010, debidamente anotada en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, con fecha 26 de abril del 2010, inscrita con el No. 187, de conformidad con el siguiente detalle:

**CEDENTE**

Nombre: Myrian Alicia Moreno López  
C I: 170267849-9  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participaciones: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

**CESIONARIO**

Nombre: Irina Crespo Moreno  
C I: 010230536-4  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participación: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

**CEDENTE**

Nombre: Myrian Alicia Moreno López  
C I: 170267849-9  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participaciones: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

**CESIONARIO**

Nombre: Nathalie Crespo Moreno  
C I: 010270392-3  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participaciones: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

**CEDENTE**

Nombre: Myrian Alicia Moreno López  
C I: 170267849-9  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participaciones: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

**CESIONARIO**

Nombre: Juan Carlos Crespo Moreno  
C I: 010230537-2  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Número de Participaciones: 20  
Valor de cada participación: Un dólar

Agradeceré se digne tomar nota de las cesiones de participaciones que se ha realizado.

Del Señor Intendente

Atentamente,



DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA  
GERENTE GENERAL  
EL TAHUAL CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170105533-7

CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO

AZUAY/ GUENEA/ RAMIREZ/ BAYABOS

03 JULIO 1944

REG. CIVIL 001-1 074 11119 M

AZUAY/ GUENEA/ RAMIREZ/ BAYABOS

SAGRARIO 1944

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V1442

CASADO GLADYS ALICIA BACHEGO CELLER

SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL CORRAL MOSCOSO

GUADALUPE GUEVARA N

GUENEA 22/08/2002

22/08/2014

REN 0026530

REN 0026530

FULGAR DE DIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

192-0004 1701055337

CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO

AZUAY/ GUENEA/ RAMIREZ/ BAYABOS

03 JULIO 1944

REN 0026530

FULGAR DE DIOS